DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0011768-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados: "Acta de Constatación de Infracción N° 0691 del 19/06/03 a los Sres. Jorge Omar Hernaez y Gustavo Kananoski" se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20° inc. e) del Decreto - Acuerdo N° 10204/58, a los Sres. Jorge Omar Hernaez D.N.I. N° 21.503.045 con domicilio en Pereyra y Posadas de la localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires y Gustavo Kananoski con domicilio en Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero de lo establecido en la Resolución N° 1674 dictada el 1° de octubre de 2003 por el Ing. José D'Ambrosio, Administrador General de Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto: ..., Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°- Intimar al conductor y transportista Sr. HERNAEZ JORGE OMAR, con domicilio en Pereyra y Posadas de la localidad de Saladillo - Pcia. de Buenos Aires y el cargador GUSTAVO KANANOSKI, con domicilio en Santiago del Estero - Pcia. de Santiago del Estero, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 17.482,45 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 45/100) con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Administración de la Dirección Provincial de Vialidad calle Salta 2951 - Piso 9° - Palacio Municipal, de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderán a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. Artículo 2°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio ejecutivo a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo SCANIA Modelo L-111/54 Dominio Chasis UOK-275 Chapa Acoplado BlJ-537 Sr. HERNAEZ JORGE OMAR con domicilio en Pereyra y Posadas de la localidad de Saladillo, Pcia. de Buenos Aires y el cargador Sr. GUSTAVO KANANOSKI con domicilio en Santiago del Estero Pcia. de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 17.482,45. Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 45/100) con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo Pago. Artículo 3°: Registrese, comuniquese y archivese. Fdo. Ing. José D'Ambrosio. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad. Lo que se publica en el BOLETIN QFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Lilian E. de Bonazzola

Directora de Coordinación y Despacho D.P.V.

S/C[]6706[]Mar. 30 Mar. 31